

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 7 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 102.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 102.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20130014790.

De: Doña Remedios María Pérez Villalba.

Abogado: Juan José Coín Ruiz.

Contra: Lozaro, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 102.1/2015 a instancia de Remedios María Pérez Villalba contra Lozaro, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 23.5.2018 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Reabrir la presente ejecución núm. 102.1/2015.
2. Levantar el embargo decretado sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias adheridas al sistema de embargos automáticos, librándose, en su caso, la correspondiente orden a través del P.N.J.
3. Ordenar el levantamiento de embargo decretado sobre la cantidades a devolver a la demandada por la Agencia Tributaria, despachándose la oportuna orden telemática.
4. Acordar el alzamiento de embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada por cualquier concepto por: Fain Ascensores, S.A., Dealz España, S.L.U., y las comunidades de propietarios: Los LLanos de Baviera, Torreón de Carmen, Ciudad Jardin, Edf. Los Jazmines, Edf. San Cristobal, Edf. La Traiña, Edf. Barlovento, Cerro del Aguila III, Cerro del Aguila IV, Edf. Albireo, Señorío de Vélez 1, 2 y 3, Casas Nuevas, Edf. núm. 69, Residencia El Morche A y B, Edf. Mediterránea, Pg. Industrial Los Puertas, Edf. InpromaX, Las Carmelitas de Baviera, Residencial La Lomilla 1, Edf. La Tejada, Edf. Aguamarina, Edf. Ronda, Edf. Los Perales, Edf. Lentiscales F4, Villa del Mar y Ronda I librándose los correspondientes oficios.

5. Dar destino a las distintas partidas conforme al Decreto de fecha 5.9.2016, expidiéndose a tal efecto los correspondientes mandamientos de devolución, uno a favor de Remedios María Pérez Villalba por importe de 856,73 € en concepto de intereses, otro a nombre del Letrado Juan José Coín Ruiz por la cantidad de 175 € como honorarios y un tercero para Lozaro, S.L., por cuantía de 72,27 € de sobrante, requiriendo a la parte actora para que comparezca en este Juzgado en el plazo de cinco días a fin de retirar de los referidos mandamientos y enviando a la demandada el suyo por exhorto.

Sin perjuicio de lo anterior, comuníquese a la ejecutante que, si así le interesase, podrá solicitar el pago por transferencia, debiendo, en tal caso, facilitar los datos bancarios necesarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Letrado de la Administración de Justicia, deberá antes acreditarse consignación de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Santander núm. 2955000064010211, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia», de conformidad con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Lozaro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.